

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

73

SANTIAGO,

13 ENE 2021

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud (en adelante "**el Reglamento**"); en la Circular IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°77, de 19 de enero de 2016, por la cual esta Intendencia renovó la autorización de funcionamiento de la sociedad "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**", como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, siendo su representante legal doña **Marcela Odette Carrasco Parada**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°11 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La solicitud de renovación de su autorización de la entidad antes señalada, ingresada con el N°12.779, de 15 de octubre de 2020, presentada por la representante legal antes señalada;

### CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 7º del Reglamento, la representante legal de la Entidad Acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**", doña **Marcela Odette Carrasco Parada**, ha solicitado, conforme a esa norma y dentro del plazo reglamentario prescrito al efecto, la renovación de la autorización de la Entidad Acreditadora antedicha;
  - 2º.- Que, en consecuencia, corresponde acoger a trámite dicha solicitud y tener por formalmente iniciado el procedimiento administrativo de renovación de la autorización solicitada y prorrogar la vigencia de la misma, mientras dure dicho procedimiento;
- Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**1° ACÓGESE A TRÁMITE** la solicitud de renovación de autorización de la Entidad Acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**", ingresada a esta superintendencia bajo el N°12.779, de 15 de octubre de 2020;

**2° PRORRÓGASE** la vigencia de la actual autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**" por todo el plazo de duración del procedimiento administrativo iniciado por la solicitud de renovación señalada en el numeral **3)** de los Vistos precedentes, estándose a sus resultas.

**3° MODIFÍQUESE** la inscripción que mantiene la Entidad Acreditadora señalada en el numeral anterior en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral 1° precedente, indicándose en la mención de dicha inscripción, relativa a la vigencia de la autorización, lo siguiente: "**en proceso de renovación de autorización**".

**4° PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al representante legal de la sociedad "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**".

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**CAMILO CORRAL GUERRERO**  
**INTENDENTE DE PRESTADORES (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**



**CSR/CCV**

**Distribución:**

- Representante Legal Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Encargada (S) de la Unidad de Apoyo Legal
- Funcionario Registrador, Unidad de Registro IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo